CONTRATO N° 04-2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en Boquerón N° 320 "E", ciudad de Filadelfia, Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CLAUDELINO RODAS NUÑEZ**, con Cédula de Identidad **N° 1.608.699**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TESAKA INGENIERIA S.A.**, con **RUC N° 80097659-0**, domiciliada en calle Carayá entre Emiliano R. Fernández y Dr. Eusebio Ayala, en la Ciudad de Filadelfia, Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada en este acto por los Señores, **CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROSA**, con Cédula de Identidad **N° 2.038736**, y, **MARTÍN RAÚL BENTOS FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad **N° 2.233057,** denominados en adelante la PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado para la "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 418.445**

Atendiendo a la planificación presupuestaria de la Contratante, los desembolsos serán realizados en forma plurianual, dentro del año 2023, Los pagos contra las Notas de Remisiones restantes hasta la el cumplimiento total de sus obligaciones, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, por parte de la Junta Municipal, y serán pagadas conforme a la Disponibilidad Financiera de la Contratante.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **LPN SBE N° 02/2.023**, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones, según resolución **N° 611/2.022** y Resolución Junta Municipal **N° 588/2022**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 155/2.023** y aprobado por Resolución Junta Municipal **N° 631/2.023**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Materiales para Obras Civiles con ID: 418445						
N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
7	7	Polietileno 4x100mts 200 mc	Metro lineal	1	Unidad	8.791
12	12	Liston de madera 1,5" x 2"	Unidad	1	Unidad	12.562
13	13	Tubo Hº Aº de 0.50 x 0.80 m	Unidad	1	Unidad	1.271.104
14	14	Ladrillo macizo rajado	Unidad	1	Unidad	1.417
17	17	Tubería de plástico hdpe 600 mm x 6mts	Unidad	1	Unidad	2.437.093
			Precio Total			**3.730.967**

Monto mínimo del Contrato Guaraníes: **109.520.487** (Ciento nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete).----------

Monto máximo del Contrato Guaraníes: **219.670.980** (Doscientos diecinueve millones seiscientos setenta mil novecientos ochenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el: **30/06/2.025**.-

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Arq. Elisa Juliana Oviedo Rojas, Encargada del Dpto. de Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Anticipo: **No Aplica**.
De Fiel Cumplimiento del Contrato: Póliza sobre el 10% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los **26** (veintiséis) días del mes de **Mayo** de **2.023.-**

CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA
PROVEEDOR

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

CLAUDELINO RODAS NUÑEZ
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

MARTÍN RAÚL BENTOS FERNÁNDEZ
PROVEEDOR